

SEÑOR
JOSE FRANCISCO DIAZ DIAZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL URUMITA
URUMITA – LA GUAJIRA
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular
DEMANDANTE: LUIS RAMON ROJAS SUESCUN
DEMANDADO: WALBERTO QUINTERO MEDINA
Rad: 44855408900120200007300

ADOLFO LUIS TORRES VASQUEZ mayor y vecino Urumita La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.119.838.595 expedida en Urumita La Guajira, y portador de la Tarjeta Profesional N° 257224. Del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación legal del señor **LUIS RAMON ROJAS SUESCUN**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 17.970.527, con domicilio y residencia en el Municipio de Urumita La Guajira, habiendo interpuesta demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor **WALBERTO QUINTERO MEDINA**, dentro de la cual se dictó auto de seguir adelante con la ejecución el día 14 de diciembre del 2020, habiendo quedado esta ejecutoriada, me permito presentar su señoría a su distinguido despacho la presente liquidación del crédito.

VALOR DEL CAPITAL: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000 M/C)

VALOR DE INTERESES CORRIENTES: desde el día ocho (08) de abril del año 2019 hasta el día ocho (08) de mayo del año 2019. a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia para esa fecha 18.19% por valor de: ciento tres mil pesos (\$109.080 M/C)

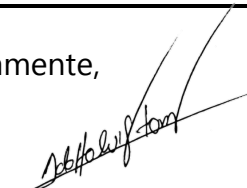
Interés corriente desde 08 de abril del 2019 hasta 08 de mayo del 2019, efectiva anual 18.19% - mensual 1.515% días de interés (30)

VALOR DE INTERESES MORATORIOS: desde el 09 de mayo del 2019, hasta la fecha de la presentación de esta liquidación del crédito 15 de enero del 2020. Un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000)

Anexo liquidación con sus respectivos intereses fijados para los respectivos periodos

TOTAL, A PAGAR: para un valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$8.709.080)

Atentamente,


ADOLFO LUIS TORRES VASQUEZ
C.C. N° 1.119.838.595 de Urumita La Guajira
T.P. N° 257224 del C.S. de la J.

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

DEMANADO
WALBERTO QUINTERO MEDINA

C.C N°

DATOS DE ENTRADA

Capital

\$7.200.000

Fecha Vencimiento

9/05/2019

Fecha de presentacion

15/01/2020

251

DIAS EN MORA

\$1.400.000

VALOR INTERESES

\$8.600.000

TOTAL A PAGAR

Valor Impuesto + Intereses

Fecha Liquidación: viernes, 15 de enero de 2021

Año	Días en Mora	Valor Intereses *
2019	236	\$1.315.99
2020	15	\$83.89

Total	251	\$1.399.88	* Cifra en Miles de Pesos
-------	-----	------------	---------------------------

* Todos los Años: Valor Intereses en Miles de pesos

2019	Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Dias Mora	Valor Intereses *
	Ene	28.74%	31/01/2019	0	
	Feb	29.55%	28/02/2019	0	\$0.00
	Mar	29.60%	31/03/2019	0	
	Abr	28.98%	30/04/2019	0	
	May	29.60%	31/05/2019	22	\$296.14
	Jun	28.95%	30/06/2019	30	
	Jul	28.92%	31/07/2019	31	
	Ago	29.98%	31/08/2019	31	\$524.49
	Sep	28.98%	30/09/2019	30	
	Oct	28.98%	31/10/2019	31	
	Nov	28.55%	30/11/2019	30	\$495.35
	Dic	27.37%	31/12/2019	31	
				236	\$1.315.99

2020	Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Dias Mora	Valor Intereses *
	Ene	28.16%	31/01/2020	15	
	Feb	28.59%	29/02/2020	0	\$83.89
	Mar	28.43%	31/03/2020	0	
	Abr	28.04%	30/04/2020	0	
	May	27.29%	31/05/2020	0	\$0.00
	Jun	27.18%	30/06/2020	0	
	Jul	27.18%	31/07/2020	0	
	Ago	27.44%	31/08/2020	0	\$0.00
	Sep	27.53%	30/09/2020	0	
	Oct	27.14%	31/10/2020	0	
	Nov	26.76%	30/11/2020	0	\$0.00
	Dic	26.19%	31/12/2020	0	
				15	\$83.89

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL (LA) DIRECTOR (A) DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CERTIFICA

1768	27-dic-19	1-ene-20	31-mar-20		36.53%	
0094	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	19.06%		
0205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	18.95%		
0351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	18.69%		
0351	27-mar-20	1-abr-20	30-jun-20		37.05%	
0437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	18.19%		
0505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	18.12%		
0605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	18.12%		
0605	30-jun-20	1-jul-20	30-sep-20		34.16%	
0685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	18.29%		
0769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	18.35%		
0869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	18.09%		
0869	30-sep-20	1-oct-20	31-dic-20		37.72%	
0869	30-sep-20	1-oct-20	30-sep-21			32.42%
0947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	17.84%		
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17.46%		
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17.32%		
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-mar-21		37.72%	

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá D.C.

JULIANA LAGOS CAMARGO

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO